



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 051-2023-OCI/0446-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“ESTADO SITUACIONAL Y FUNCIONAMIENTO DE  
MAQUINARIA Y SISTEMA ELÉCTRICO DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE  
MOQUEGUA – PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO –  
MOQUEGUA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 6 AL 19 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**MOQUEGUA, 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 051-2023-OCI/0446-SOO**

**“ESTADO SITUACIONAL Y FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y SISTEMA ELÉCTRICO  
DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIAL DE MARISCAL  
NIETO – MOQUEGUA”**

---

**ÍNDICE**

---

|                                                                        | <b>N° Pág.</b> |
|------------------------------------------------------------------------|----------------|
| I. ORIGEN                                                              | 3              |
| II. SITUACIONES ADVERSAS                                               | 3              |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO | 27             |
| IV. CONCLUSIÓN                                                         | 27             |
| V. RECOMENDACIÓN                                                       | 28             |
| APÉNDICES                                                              | 29             |

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO** **N° 051-2023-OCI/0446-SOO**

### **“ESTADO SITUACIONAL Y FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y SISTEMA ELÉCTRICO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (en adelante OCI), servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0446-2023-052, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

#### **II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en adelante la “entidad”, respecto a la obra: “Mejoramiento del sistema integral de gestión de los residuos sólidos municipales del distrito de Moquegua, provincial de Mariscal Nieto – Moquegua”, en adelante la “obra”, se identifica que en sus componentes III y IV se incluyó la adquisición de maquinaria y el sistema eléctrico de su infraestructura para la disposición final de los residuos sólidos municipales.

En ese sentido, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto realizó visitas de inspección a la obra para constatar el estado situacional y el funcionamiento de la maquinaria y el sistema eléctrico de los componentes III y IV de la obra<sup>1</sup>, al respecto se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra en mención, la cual se expone a continuación:

##### **1. BIENES ADQUIRIDOS POR OBRA CULMINADA Y LIQUIDADA NO SON UTILIZADOS NI CUSTODIADOS ADECUADAMENTE, GENERANDO EL RIESGO DE SUSTRACCIÓN Y DETERIORO PREMATURO DE LA INVERSIÓN REALIZADA.**

###### **a) Condición:**

De la información recibida por la entidad se identifica que el expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.° 164-2018-GA/MPMN de 6 de julio de 2018 y actualizado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.° 216-2018-GA/MPMN de 6 de agosto de 2018, estableció un monto de inversión total de S/. 25 353 753,65 y un plazo de ejecución de 386 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta.

<sup>1</sup> Componentes que han sido evaluados por el ingeniero Mecánico Eléctrico Edwin Bonie Huacán López, contratado mediante Orden de Servicio n.° 000249 (SIAF 0000001567), por parte de la Contraloría General de la República, habiendo emitido el Informe Técnico n.° 003-2023-EHL-CGR-OCI-MPMN/GR.MOQ, como parte del tercer entregable.

Mediante contrato n.° 027-2018-GA/A/MPMN de 13 de diciembre de 2018, la entidad contrató al Consorcio Ambiental, integrado por Ingeniería en Construcción de Obras S.A.C y JAST S.R.L. Constructora y Servicios Generales para la ejecución de la obra; la obra inició su ejecución el 29 de diciembre de 2018, culminó el 01 de diciembre de 2021 y fue recepcionada mediante Acta de recepción de obra de la MPMN de 18 de julio de 2022.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal 320-2020-GM/A/MPMN de 10 de octubre de 2022, la entidad aprobó la liquidación del Contrato de Obra n.° 027-2018-GA/A/MPMN, seguidamente mediante Acta de Transferencia Final de obra - Contrato n.° 027-2018-GA/GM/A/MPMN, el 10 de noviembre de 2022, se trasfiere el proyecto “Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de los residuos sólidos municipales de la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en su calidad de Área Usuaria.<sup>2</sup>

En el presente año, el personal del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con la participación del ingeniero Mecánico Eléctrico Edwin Bonie Huacán López<sup>3</sup>, inspeccionó las instalaciones de la obra con la finalidad de verificar el estado situacional y funcionamiento de la maquinaria y el sistema eléctrico de los componentes III y IV de la obra. La inspección se realizó con participación del Subgerente de Servicio Públicos de la entidad, donde se suscribió el Acta n.° 002-2023-OCI-MPMN de 11 de octubre de 2023 dejando constancia de lo siguiente:

*“(…)Todos los ambientes se encuentran llenos de polvo y/o insectos muertos, muebles (sillas y mesas) llenos de polvo en el ambiente de comedor, así como equipos de cómputo (monitores, teclados, mouse, CPU, impresoras, teléfonos) encontrados en los ambientes de secretaría y jefatura, no se encuentran protegidos adecuadamente, ya que se encuentra cubiertos de polvo, lo que podría afectar al momento de su uso, que estos no funcionen adecuadamente; asimismo, en el ambiente de jefatura, se encontró instalado un rack para televisor, sin embargo, en el momento de la visita no se ha evidenciado el televisor, solo una caja de televisor. Se adjunta tomas fotográficas.*

*El Sub Gerente de Servicios Públicos manifiesta que no se está usando los ambientes como los muebles y equipos de cómputo, por falta de personal y presupuesto.*

*2. Asimismo, en el ambiente (cabina) de Balanza, se encontraron equipos completos de cómputo expuestos al polvo y radiaciones solares, asimismo, no hay registros de control y operación en el sistema de control de pesaje. Al respecto, el Subgerente de Servicios Públicos, manifiesta que los equipos están operativos, sin embargo, no se está utilizando por falta de presupuesto para contratar personal. Además, precisa que la balanza no se está utilizando para el pesaje de los camiones que ingresan con los residuos sólidos. Se adjunta tomas fotográficas.*

*3. La parte exterior como son las áreas verdes, se observan completamente descuidados, así como la falta de limpieza. Se adjunta tomas fotográficas.*

*4. Posteriormente, nos dirigimos a la zona de trinchera (poza número 6), se constata que los residuos sólidos se encuentran dispersos en la poza, así como también hay una cantidad considerable de residuos sólidos esparcidos fuera de las pozas, además al*

<sup>2</sup> Información brindada por la entidad mediante Informe n.° 03874-2023-OSLO/GM/MPMN de 9 de octubre de 2023.

<sup>3</sup> Contratado mediante Orden de Servicio n.° 000249 (SIAF 0000001567), por parte de la Contraloría General de la República, quien emitió el Informe Técnico n.° 003-2023-EHL-CGR-OCI-MPMN/GR.MOQ, como parte del tercer entregable.

*momento de la visita no se ha evidenciado ninguna maquinaria que este realizando trabajos de campo; al respecto el subgerente de Servicios Públicos, manifiesta que ya se ha enterrado una capa de residuos sólidos y que las maquinarias tienen un horario de trabajo y que en la tarde estarán realizando el trabajo correspondiente. Se adjunta tomas fotográficas.*

*5. El proyecto cuenta con 03 camiones compactadores de 15 m<sup>3</sup>, el sub gerente de servicios públicos indica que solo cuenta con 01 camión compactador y que los otros 02 camiones compactadores estarían bajo disposición, custodia y operación de la Municipalidad Distrito de San Antonio y la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, se solicitó la documentación o información técnica de la modalidad de estas acciones indicando el subgerente de servicios de servicios públicos que esta presto a proporcionar la información previa solicitud formal por parte de esta comisión.*

*Además, el subgerente de Servicios Públicos, manifiesta que el proyecto no está funcionando y/o operando como debería ser, por falta de personal y presupuesto. (...)*

Durante la inspección de 11 de octubre de 2023, también se suscribió el Formato n.º 2 donde se registraron comentarios respecto al estado situacional de las maquinarias adquiridas por la obra dejando constancia de lo siguiente:

*"(...)*

*Comentario:*

- Durante la visita en el área de estacionamiento de maquinaria no se evidencia el uso de esta área para las maquinarias en mención, el área está con polvo, no hay rastros de ingreso y salida de maquinaria del estacionamiento, sumado a lo que indica el subgerente que las maquinarias están ubicadas en la UOSME y no en la planta de residuos sólidos.*
- El subgerente indica que un equipo de sistema retráctil no se encuentra incorporado al camión compactador y el equipo estaría en custodia de la subgerencia en el taller de la UOSME.*
- El subgerente también señala que 02 camiones compactadores no están bajo su custodia y que habrían sido transferidos a la Municipalidad de San Antonio y San Francisco.*

*(...)*

*Comentario:*

- Aproximadamente 12:55 pm la comisión de contraloría y representantes de la entidad, nos apersonamos a la UOSME el cual se verificó:*

*\* De la componente III, se evidencia 02 camiones compactadores de 8 m<sup>3</sup>, y un camión lavador, indica que el camión de 15 m<sup>3</sup> está en taller externo en mantenimiento.*

*(...)*

*Comentario:*

*(...)*

- En la oficina de almacén solo cuenta con monitor, no hay evidencia del CPU.*

*(...)*

- No hay evidencia de funcionamiento del gabinete de comunicación el cuarto está con polvo, interior de gabinete con polvo y sin energía, no se tiene una adecuada preservación y cuidado del equipo.*

*- El equipamiento mobiliario, telefonía, televisión, cámaras en los distintos ambientes están descuidados, no hay mantenimiento, ambientes y equipos con polvo, no se estarían utilizando.*

*- No hay registro de control y operación en el sistema de pesaje, caseta totalmente descuidada, sin personal, equipos cubiertos de polvo o expuesto a polvo y suciedad."*

Lo advertido en el acta de inspección y el formato n.º 2 se puede observar en las siguientes fotografías:

**Imagen n.º 1**

**Estacionamiento de unidades livianas y pesadas no estaría siendo utilizado, no se encontró las unidades adquiridas en la obra.**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.

**Elaboración:** Comisión de control.

**Imágenes n.ºs 2 y 3**

**En oficina de almacén se identifica ausencia de CPU**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.

**Elaboración:** Comisión de control.

**Imágenes n.ºs 4 y 5**

**Gabinete de comunicación que no está en funcionamiento se encuentra en un ambiente sin limpieza que podría deteriorar y ocasionar fallas al gabinete durante su operación**



Fuente: Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
Elaboración: Comisión de control.

**Imágenes n.ºs 6, 7, 8 y 9**

**Las oficinas y áreas no están siendo utilizadas y carecen de limpieza y conservación adecuada**



|                                                                                                              |                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>11 oct. 2023 11:27:</p> |  <p>Presencia de polvo e insectos.</p> |
| <i>Comentario: Mobiliario y equipamiento en desuso cubierto de polvo</i>                                     | <i>Comentario: Area de Topico sin evidencia de limpieza y desinfeccion</i>                                               |

**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
**Elaboración:** Comision de control.

**Imagen n.º 10**

**En el ambiente de jefatura se encontró un rack para televisor y una caja de televisor vacía, no se encontró el televisor**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
**Elaboración:** Comision de control.

**Imagen n.º 11**  
**Las áreas verdes se encuentran descuidadas**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
**Elaboración:** Comisión de control.

**Imagen n.º 12**  
**Residuos sólidos dispersos dentro y fuera de las pozas, no se evidencia que la maquinaria adquirida realice las actividades para la disposición final de los residuos.**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
**Elaboración:** Comisión de control.

**Imagen n.º 13**  
**Equipamiento de caseta de control de pesaje (cabina de balanza) con presencia de polvo, no se evidencia que el sistema de pesaje opera adecuadamente.**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.

**Elaboración:** Comisión de control.

**Imagen n.º 14**  
**Camión compactador de 8m³ ingresó sin controlar su peso, debido a que no está en funcionamiento el sistema de pesaje**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.

**Elaboración:** Comisión de control.

Durante la visita realizada según Acta n.º 002-2023-OCI-MPMN y formato N.º 2 se pudo evidenciar que los Equipos y Maquinarias adquiridas por la ejecución de la obra se encuentran ubicadas fuera de las instalaciones de la obra. Así mismo, durante las visitas realizadas no se pudo identificar los camiones compactadores de 15m<sup>3</sup>, al respecto el subgerente de Servicios Públicos informó que 01 camión se encuentra en mantenimiento fuera de la entidad y los otros 02 camiones se encuentran en custodia y uso de la municipalidad Distrital de San Antonio y Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, no obstante al cierre del presente informe no remitió la documentación que sustenta la asignación de los 02 camiones compactadores de 15m<sup>3</sup> a las mencionadas municipalidades distritales.

**Imagen n.º 15**

**Los dos camiones compactadores de 8m<sup>3</sup> se encontraron fuera de las instalaciones de la obra, en las instalaciones de Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo estacionados a la intemperie.**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control.

**Imagen n.º 16:**  
**Camión volquete se encontró fuera de las instalaciones de la obra, en las instalaciones de Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo, estacionado a la intemperie.**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
**Elaborado por:** Comisión de control.

**Imagen n.º 17:**  
**Camión cisterna de 5000 galones se encontró fuera de las instalaciones de la obra, sin operador y estacionado a la intemperie.**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
**Elaborado por:** Comisión de control.

**Imagen n.º 18:**  
**Camión de 3TN se encontró fuera de las instalaciones de la obra, sin operador y estacionado a la intemperie.**



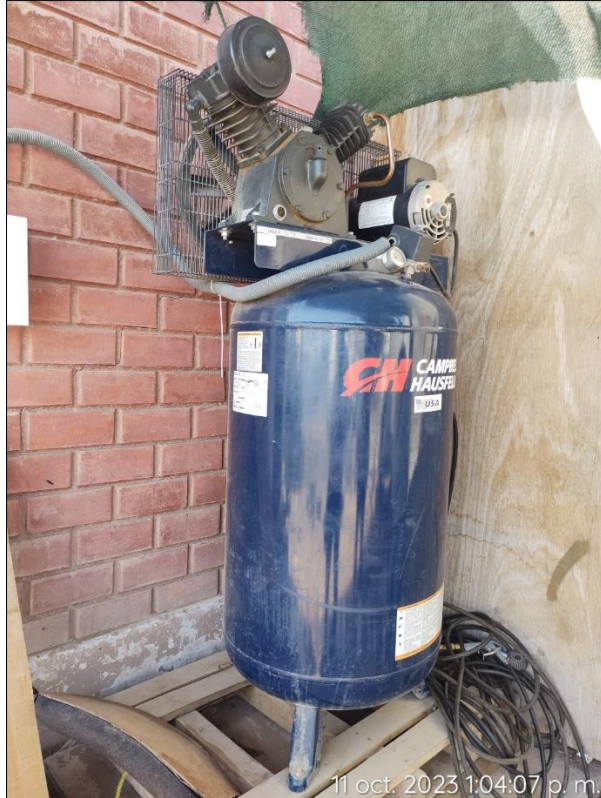
**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
**Elaborado por:** Comisión de control.

**Imagen n.º 19:**  
**Camión Lavador se encontró fuera de las instalaciones de la obra, sin operador y estacionado a la intemperie.**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
**Elaborado por:** Comisión de control.

**Imagen n.º 20**  
**Compresor de aire de 5HP se encontró fuera de las instalaciones de la obra a la intemperie.**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
**Elaborado por:** Comisión de control.

Como se mencionó en el Acta n.º 002-2023-OCI-MPMN y formato n.º 2 de 11 de octubre de 2023, los ambiente, equipos y maquinarias no se encontraban en uso, por ello, mediante memorándum n.º 352-2023-OCI/MPMN de 12 de octubre de 2023 el OCI requirió a la Subgerencia de Servicios Públicos el “(...) *Plan o cronograma de operación y funcionamiento de equipos y maquinarias del Proyecto.*”. En atención a ello, la subgerencia de Servicios Públicos respondió mediante el informe n.º 03708-2023-SGS de 19 de octubre de 2023 que adjunta la carta n.º 089-2023-RCTC-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN de 18 de octubre de 2023 donde se señaló:

“(…) ✓

Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 284-2023-GM/A/MPMN**, de fecha 20 de setiembre del 2023, se aprueba, el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “PLAN DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE MOQUEGUA”**, el cual contempla las actividades de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como el uso de las maquinarias a utilizar dentro del Relleno Sanitario de Moquegua. Se adjunta el presente plan en los documentos adjuntos.

(…) ✓

Todavía no se ha implementado el registro de partes diarios de los equipos y maquinarias.

(…)

Cabe señalar que el Plan de Trabajo para la operación del relleno sanitario de Moquegua, remitido por la entidad, establece:

“(…)

### III. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

➤ *Gestionar adecuadamente los residuos sólidos en el relleno sanitario de Moquegua, brindando un método seguro y controlado para su disposición final.*

“(…)

### IV. METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS

#### 4.1. OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO

*Para la operación exitosa del relleno sanitario de Moquegua se requiere de una planificación cuidadosa, manejo eficaz, uso adecuado de la mano de obra y del equipo mecanizado, y un frecuente control del rendimiento. El control del rendimiento se inicia con la recepción y la disposición final de los residuos sólidos y continúan con las operaciones que atañen a la protección de la salud y la seguridad humana, así como a la protección del ambiente. Las operaciones de un relleno sanitario incluyen el uso de equipo pesado, mano de obra y control del impacto de la disposición final de residuos sólidos en la salud pública y en el ambiente. A continuación, se describen las actividades que conforman la operación de un relleno sanitario de Moquegua.*

##### 4.1.1. Control de acceso

“(…)

*El relleno sanitario cuenta con una garita de control con un guardia que realiza actividades de vigilancia y una oficina para el pesaje de carros recolectores de residuos sólidos, la cual debe estar asistido por un personal (…)*

##### 4.1.2. Colocación y compactación de residuos.

*Un aspecto importante para una mejor operación del relleno sanitario es la colocación y principalmente la compactación de los residuos sólidos; debe asegurarse una correcta compactación la cual mejorará también la capacidad del relleno. (…)* En el relleno sanitario se usará una maquinaria “tractor oruga” para la operación de colocación y un “tractor rodillo” para la compactación (…)

##### 4.1.3. Operación durante la conformación de la celda

*La forma en que se abordará la construcción y operación de la celda es muy importante, ya que de ello dependerá en gran medida del grado de consolidación y estabilidad estructural que alcanzará el relleno, características que a su vez determinarán el uso posterior que se le dará al sitio.*

*(…) Para obtener resultados óptimos de ésta se debe aplicar lo siguiente:*

- a) Distribuir los residuos en un frente de aproximadamente un ancho igual al ancho de la placa de empuje y colocarlas en una capa de no más de 60 cm. de espesor.*
- b) Crear un frente de trabajo con una contra pendiente de aproximadamente 1 m de altura por 3 m de base, a la vez que se trabaja el material de abajo hacia arriba, rompiendo, acomodando y compactando los residuos sólidos.*
- c) El operador repite esta operación (2 a 4 pasada) hasta eliminar los huecos y hasta que los desechos hayan sido acomodados y su superficie ya no se deforme después del paso del equipo de compactación.*
- d) El ciclo comienza nuevamente. (…)*

#### 4.1.4 Operaciones de cobertura

Una vez compactada la basura, se procederá a ejecutar la etapa de cobertura, cuyo espesor final no deberá ser en ningún punto menor a 15 cm. Compactado (...) La tierra a utilizar deberá ser acumulada en una zona inmediata a la parte superior de la celda en construcción, desde donde será distribuida sobre toda la superficie a cubrir, de acuerdo a los espesores arriba señalados.

Una vez colocado el material de cobertura sobre las basuras, este deberá ser debidamente compactado de manera de obtener un grado de compactación cercano al óptimo. Tal compactación se efectuará pasando al menos 2 veces el rodillo de la maquinaria por cada punto de la cobertura. (...)

#### 4.1.5 Operación de maquinaria en el relleno sanitario

Equipo mecánico del relleno sanitario.

(...)

Las funciones básicas que realizará el equipo mecánico esta dividido en tres:

i. Funciones relacionadas al suelo (excavación, traslado, compactación).

ii. Funciones relacionadas con los residuos (traslados, compactación).

iii. Funciones de soporte.

(...)

#### 4.1.6 Tipos de equipos

La selección del equipo debe basarse en el uso primario y en la capacidad del mismo para adaptarse con éxito a las condiciones peculiares del sitio. (...) Las características principales de los diferentes tipos de equipos usados en los rellenos sanitarios, se describen a continuación:

##### 4.1.6.1 Cargador Frontal.

(...)

##### 4.1.6.2 Tractor sobre orugas con hoja topadora (bulldozer).

(...)

##### 4.1.6.3 Compactador de tambor vibratorio autopropulsada.

(...)

##### 4.1.6.4 Volquetes

(...)

##### 4.1.6.5 Otros Equipos

(...)

#### 4.1.7 Personal Requerido

El personal que requiere un relleno sanitario está compuesto por varios empleados (profesionales, administrativos, operadores de máquinas, ayudantes, cuidadores, mecánicos, etc.) El relleno sanitario deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

##### 4.1.7.1. Supervisor

(...)

##### 4.1.7.2. Asistente Técnico:

(...)

##### 4.1.7.3. Prevencionista de Seguridad:

(...)

##### 4.1.7.4. Logístico:

(...)

##### 4.1.7.5. Operador de Maquinaria Pesada:

(...)

##### 4.1.7.6. Recibidor:

(...)

4.1.7.7. Ayudante:

(...)

4.1.7.8. Vigilante:

(...)

#### 4.1.8. Plan de Manejo Ambiental

*El Plan de Manejo Ambiental constituye como un instrumento básico de gestión ambiental en el que se establecen medidas preventivas, correctivas o mitigables frente a los potenciales impactos negativos identificados para cada una de las etapas del proyecto, logrando así que de este modo el proceso constructivo y el funcionamiento del Relleno Sanitario de Moquegua se realice en armonía con la conservación del ambiente y acorde a la legislación ambiental y laboral vigente. (...)*

Por lo evidenciado mediante las actas de inspección, su panel fotográfico y la documentación remitida por la entidad, en referencia el plan de Trabajo para la operación del relleno sanitario de Moquegua, se advierte que los bienes adquiridos por la obra “Mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de Moquegua – provincial de Mariscal Nieto – Moquegua”, que a la fecha se encuentra culminada y liquidada, no son utilizados ni custodiados adecuadamente, situación que genera el riesgo de sustracción y deterioro prematuro de la inversión realizada por la ejecución de la obra.

#### b) Criterio:

- **DIRECTIVA N.º 001-2015/SBN DENOMINADA “PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, aprobada con Resolución n.º 046-2015/SBN de 03 de julio de 2015.**

“(…)

#### **I. FINALIDAD**

*Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales.*

(...)

#### **iii. ALCANCE**

*La presente directiva tiene alcance a nivel nacional y comprende las entidades públicas, que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales.*

(...)

#### **V. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

#### **5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales**

*Es deber de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen dichos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.*

*Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia, y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que pueden acarrear responsabilidad.” (...).*

- **DIRECTIVA N.º 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021.**

*"TÍTULO I*

*DISPOSICIONES GENERALES*

*Artículo 1.- Objeto*

*La Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

*(...)*

*Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales*

*Son responsabilidades de la OGA las siguientes:*

*(...)*

*a) Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.*

*(...)*

*Artículo 94.- Supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales*

*Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende:*

*a) Comprobación de existencia*

*b) Ubicación*

*c) Estado de conservación*

*d) Condiciones de utilización*

*e) Condiciones de seguridad y custodia*

*f) Asignación al usuario*

*g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión*

*(...)"*

- **DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE LOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0069-2015-GM/MPMN, publicada el 2 de noviembre de 2015.**

*"I. OBJETIVO*

*Normar los procedimientos a seguir para efectuar un adecuado Registro y Control Físico General de los Bienes Patrimoniales, asignados en uso a las diferentes dependencias que conforman la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.*

*(...)*

*V. DISPOSICIONES GENERALES.:*

*5.1 (...) El Área de Control Patrimonial se encargará (...) del control y custodia de los bienes patrimoniales de la Municipalidad, supervisando y evaluando la situación actual del bien. Asimismo, está obligada a adoptar las medidas tendientes a la preservación y recuperación de los bienes, con sujeción a las normas legales vigentes.*

*(...)*

*5.3 La asignación de bienes en uso es la acción que deriva a llevar un adecuado, oportuno control y constatación de bienes, así como su conservación y logros de objetivos y metas;*

que debe realizar la Gerencia de Administración, a través del Área de Control Patrimonial a los usuarios de los bienes de propiedad de la Municipalidad.  
(...)"

- **REGLAMENTO DE ALTAS Y BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 013-2023-MPMN el 12 de junio del 2023.

"(...)

#### TITULO VIII

#### DEL MANTENIMIENTO, ASEGURAMIENTO Y VALORIZACIONES BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

##### Artículo 81°. - MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

81.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prologar su vida útil. Se efectúa conforme al plan de mantenimiento.

81.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
- b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
- c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
- d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.

(...)

81.4 El mantenimiento a cargo de la Entidad u Organización de la entidad, se efectúa con personal especializado, en un ambiente físico adecuado y con los instrumentos necesarios para la realización del mismo. (...)"

- **EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, aprobado con Resolución de Gerencia de Administración n.º 216-2018-GA/MPMN de 6 de agosto de 2018.

#### "COMPONENTE III

(...)

#### III. MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

#### 3.4. Objetivo y Alcances del Estudio

(...)

##### 3.4.2 Objetivo Central

Adecuada gestión integral de los residuos sólidos en el distrito de Moquegua.

(...)

##### 3.4.3 Objetivo Específicos

- (...)
- Adecuada disposición final de los residuos sólidos municipales.

(...)

##### 3.10. Operación y Mantenimiento

Los costos de operación y mantenimiento de la posterior ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO –

*MOQUEGUA”; en su vida útil, estarán financiados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a través de su Gerencia de servicios a la Ciudad, quien es la directamente beneficiada con la intervención, utilizando para ello sus recursos provenientes de los diversos ingresos tributarios por los servicios que presta la Municipalidad de la Provincia Mariscal Nieto a la comunidad y algún otro sistema que permita la recaudación o compensación por los servicios prestados.(...)”*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, genera el riesgo de sustracción y deterioro prematuro de la inversión realizada por la ejecución de la obra.

**2. EQUIPOS INSTALADOS NO ACORDES AL REGLAMENTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD, PONE EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA Y LA SEGURIDAD DE LOS OPERADORES.**

**a) Condición:**

Como se mencionó anteriormente, durante la inspección de 11 de octubre de 2023<sup>4</sup>, se suscribió el Formato n.º 2 donde se registraron comentarios respecto al estado situacional de los equipos y maquinarias adquiridos por la obra dejando constancia de lo siguiente:

*“(...)”*

*Comentario:*

- El tablero de protección inversor no cuenta con su barra y conexión de aterramiento.*
- El tablero de paralelaje SFV 1 y 2 no cuentan con su barra y conexión de aterramiento.*
- El tablero eléctrico TB-01 y TB-02, no cuentan con mandil de protección, no cuenta con barra de aterramiento, solo cuenta con un punto en común tipo perno, no hay cajetín de diagramas y esquema eléctrico.*
- La carcasa metálica de los inversores no están aterrados.*
- El gabinete de comunicación no estaría aterrado, debajo del gabinete hay una especie de una caja de registro tipo manhole donde hay ingresos de cables de comunicación y cables de fuerza, los cables están juntos y no separados, incumpliendo el código nacional de electricidad. (...)”*

Lo advertido en el formato n.º 2 se puede observar en las siguientes fotografías:

---

<sup>4</sup> Con la participación del ingeniero Mecánico Eléctrico Edwin Bonie Huacán López en representación del OCI y el Subgerente de Servicio Públicos, en representación de la Entidad, donde se suscribió el Acta n.º 002-2023-OCI-MPMN de 11 de octubre de 2023.

**Imagen n.º 21**  
**Estructura de soporte de arreglo del sistema fotovoltaico no está conectado al sistema de puesta a tierra**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.

**Elaboración:** Comisión de control.

**Imagen n.º 22**  
**Estructura de soporte de baterías no está conectada al sistema de puesta a tierra**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.

**Elaboración:** Comisión de control.

**Imágenes n.ºs 23 y 24**

**Tablero de protección del inversor no está conectado al sistema de puesta a tierra**



Fuente: Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.

Elaboración: Comisión de control.

**Imágenes n.ºs 25 y 26**

**Tablero de protección del inversor no está conectado al sistema de puesta a tierra**



Fuente: Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.

Elaboración: Comisión de control.

**Imágenes n.ºs 27 y 28**

**Tablero de paralelaje SFV 1 y 2 no está conectado al sistema de puesta a tierra**



Fuente: Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.

Elaboración: Comisión de control.

**Imágenes n.ºs 29 y 30**  
**Tablero de paralelaje TB 1 y 2 cuenta con punto de conexión tipo perno**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
**Elaboración:** Comisión de control.

**Imagen n.º 31**  
**Cables de fuerza y comunicación no cumplen con las distancias mínimas de separación**



**Fuente:** Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.  
**Elaboración:** Comisión de control.

Imagen n.º 32

Electrobombas instaladas a la intemperie, cubiertas sólo con retazos de madera, no cuenta con un espacio de trabajo alrededor del equipo y su carcasa no está conectada al sistema de puesta a tierra.



Fuente: Panel fotográfico de 11 de octubre de 2023.

Elaboración: Comisión de control.

Por lo identificado en las actas de inspección y las fotografías mostradas, se advierte que algunos equipos instalados no cuentan con la protección señalada en las normas técnicas vigentes, situación que genera el riesgo de afectar el funcionamiento de la obra y la seguridad de sus operadores.

Cabe señalar que la situación identificada debería corregirse antes de que la obra inicie su funcionamiento debido a que los equipos eléctricos instalados sin la protección requerida por la normativa pueden dañar la salud e integridad de los operadores cuando estos equipos se encuentren en funcionamiento.

**b) Criterio:**

- **NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN, EM-080 INSTALACIONES CON ENERGÍA SOLAR APROBADA, aprobado según Decreto supremo n.º 011-2006-Vivienda.**

“(…)

**6.2 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS**

“(…)

**6.2.6 PROTECCIONES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA**

- *La instalación fotovoltaica incorporará los elementos y características necesarias para garantizar en todo momento la calidad y la seguridad del suministro eléctrico (frente contactos directos e indirectos, cortocircuitos, sobrecargas, etc) de modo que cumplan las directivas del código nacional de electricidad.*
- *La toma a tierra debe ser conectada al marco metálico del panel fotovoltaico. De haber más paneles, conecte los marcos metálicos entre sí utilizando alambre conductor para*

*puesta a tierra. El propósito de esta conexión es conducir cualquier carga eléctrica inducida en la superficie del panel a tierra...  
(...)"*

➤ **CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD - UTILIZACIÓN, Aprobado con Resolución Ministerial n.º 037-2066-MEM/DM publicado el 30 de enero de 2066**

*"(...)*

**Sección 010: Introducción**

**010-000 Objetivo**

*El código Nacional de Electricidad – Utilización, (...) tiene como objetivo establecer reglas preventivas para salvaguardar las condiciones de seguridad de las personas (...) y de la propiedad, frente a los peligros derivados del uso de la electricidad; (...)*

*Cumpliendo con las reglas del Código, utilizando materiales y equipos eléctricos aprobados o certificados y efectuado la instalación, operación y mantenimiento apropiados, con personal calificado y autorizado, se logrará una instalación esencialmente segura. (...)*

**010-004 Alcances y Obligatoriedad de Uso**

*(1) El Código es de cumplimiento obligatoria por toda persona natural o jurídica (...) que realiza trabajos o actividades en general, que estén relacionadas con las instalaciones eléctricas de sistemas de utilización, definitivas, de emergencia, así como las de carácter temporal.*

*(2) El Código es de cumplimiento obligatorio en todos los proyectos y ejecución de nuevas instalaciones eléctricas, (...)*

**Sección 020: Prescripciones Generales**

*(...)*

**020-306 Mantenimiento de Equipo Vivo**

*Nadie debe trabajar con equipo o alambrado energizado o vivo, a menos que esté adecuadamente protegido con implementos aislantes de seguridad personal (requeridos para la labor a desarrollar según las exigencias del entorno, debidamente aprobados, tales como guantes para electricista, botas con planta dieléctrica, pisos, etc, herramientas aisladas, los que deben ser mantenidos en condiciones apropiadas de uso.*

**020-308 Espacio de Trabajo Alrededor del equipo eléctrico**

*(1) Se debe proveer un espacio mínimo de trabajo con piso no deslizante de 1 m alrededor de equipos eléctricos, tales como tablero de distribución coma de control y centros de control de motores instalados dentro de cubierta metálica, excepto cuando no se requiera dicho espacio de trabajo detrás de tales equipos, dónde no haya partes renovables, cómo fusibles o interruptores, y dónde las conexiones sean accesibles desde otros lados que no sean el posterior.*

*(2) El espacio referido a las sub regla (1) debe ser adicional al requerido para la operación de equipo extraíble o enchufable en cualquier disposición ya sea conectado, en prueba o completamente desconectado, de paneles articulados hasta al menos 90°.*

*(3) Se debe proveer espacio de trabajo con piso no deslizante y seguro alrededor del equipo eléctrico, tal como tablero de distribución y de control y centros de control de motores, compartes vivas expuestas según lo indicado en la tabla 56.*

(4) La mínima altura de un espacio de trabajo, alrededor de los tableros de distribución y centros de control de motores, con partes vivas expuestas en cualquier momento, debe ser de 2.20 m.

(...)

#### SECCIÓN 060

#### PUESTA A TIERRA Y ENLACE EQUIPOTENCIAL

(...)

#### **060-402 Equipos de Instalación Fija - Aspectos Específicos**

(1) Las partes metálicas expuestas, normalmente no energizadas, de los siguientes tipos de equipos de montaje fijo, deben ser enlazadas a tierra:

(a) Estructura de motores que operen a más de 30V; y

(b) Cajas de equipos de control de motores; y

(...)

(h) Estructura de tableros de interruptores y estructuras de soporte de equipos de interrupción, excepto aquellas que soporten interruptores unipolares de corriente continua y que estén efectivamente aisladas de tierra; y (...)

(k) Equipos de procesamiento de datos.

(...)

#### **Sección 160: Motores y Generadores**

#### **160-502 Ubicación del Control**

Un motor controlado manualmente, ya sea en forma directa o por mando remoto de su arrancador, debe contar con los medios de operación del controlador ubicados:

(a) De modo que se tenga una operación segura del motor y de la máquina que este impulsa, o el motor y la máquina deben ser protegidos o cubiertos para evitar accidentes de personas, por contactos compartes vivas o móviles; o

(b) Donde no sea posible el cumplimiento del párrafo (a) debido al tipo, dimensiones ubicación del motor, la máquina y sus partes, se deben proveer dispositivos de para emergencia de la máquina o partes de las mismas, en cada punto donde exista peligro de accidente.

#### SECCIÓN 340

#### SISTEMA ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES

(...)

#### **340-308 Separación de otros conductores**

(1) Los conductores de un sistema eléctrico de comunicaciones en una edificación deben guardar una distancia de por lo menos 50mm de cualquier otro conductor aislado en un circuito Clase 1, o de un sistema eléctrico de iluminación o fuerza que opere a 300V o menos, y de 600 mm de cualquier conductor aislado de un sistema eléctrico de iluminación o de fuerza que opere a más de 300V, a menos que:

(a) El sistema no sea una canalización metálica puesta a tierra, un cable con cubierta metálica o un cable armado puesto a tierra; o

(b) El circuito Clase 1, o los sistemas de iluminación o fuerza, utilicen un cordón flexible de uso exigente o muy exigente, como se especifica en la Tabla 11; o

(c) Ambos sistemas estén permanentemente separados por una canalización no metálica, continua y firmemente sujeta, además del aislamiento de los conductores.

(...)

(3) Los conductores de un sistema eléctrico de comunicaciones no deben ser instalados en una caja de salida, caja de empalme, canalización o similares, o compartimentos que contengan conductores de iluminación o fuerza, o de circuitos Clase 1 (como se especifica en la Regla 090-002), a menos que:

(a) Los conductores de comunicaciones estén separados de los otros conductores por un compartimento apropiado; o

(b) Los conductores de energía o de circuitos Clase 1 se instalen con el solo propósito de suministrar energía al sistema de comunicaciones, o para la conexión con equipo de control remoto, excepto que ningún conductor de comunicaciones instalado en una caja de salida o de empalme, en una canalización o elemento similar, o en un compartimiento que contenga circuitos de energía o de Clase 1, debe tener un aislamiento de color verde, a menos que el conductor de comunicaciones esté contenido completamente en un cable con cubierta a lo largo de toda la longitud presente en tal canalización.

(...)

#### **340-602 Canalizaciones Subterráneas**

Cuando conductores o cables de comunicación se alojen en sistemas de canalizaciones subterráneas:

(a) Las canalizaciones deben separarse de aquellas utilizadas por los sistemas eléctricos de energía, por lo menos en 50 mm de concreto o 300 mm de tierra bien apisonada; y

(b) Las canalizaciones deben mantener una profundidad mínima de 600 mm en áreas con tráfico vehicular y 450 mm en todas las otras áreas. Cuando se encuentre un fondo de roca a profundidades menores la canalización debe ser embutida en concreto; y

(c) **La canalización no debe terminar en el mismo pozo de mantenimiento, ni los cables o conductores deben colocarse en el mismo pozo de mantenimiento utilizado por sistemas eléctricos de energía; y**

(d) Los cables no deben ser colocados en la misma canalización que contengan cables de iluminación o de fuerza, y

(e) La cubierta del cable debe ser apropiada para lugares mojados.

#### **c) Consecuencia:**

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar el funcionamiento de la obra y la seguridad de sus operadores.

### **III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al estado situacional y funcionamiento de maquinaria y sistema eléctrico de la obra: "Mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de Moquegua – provincial de Mariscal Nieto – Moquegua", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

#### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al estado situacional y funcionamiento de maquinaria y sistema eléctrico de la obra: “Mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de Moquegua – provincial de Mariscal Nieto – Moquegua” se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra la cual ha sido detallada en el presente informe.

#### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al estado situacional y funcionamiento de maquinaria y sistema eléctrico de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: “Mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de Moquegua – provincial de Mariscal Nieto – Moquegua”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 7 de noviembre de 2023.

---

**Glenda Silvia Muñoz Arias**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. BIENES ADQUIRIDOS POR OBRA CULMINADA Y LIQUIDADA NO SON UTILIZADOS NI CUSTODIADOS ADECUADAMENTE, GENERANDO EL RIESGO DE SUSTRACCIÓN Y DETERIORO PREMATURO DE LA INVERSIÓN REALIZADA.**

| <b>N°</b> | <b>Documento</b>                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.° 164-2018-GA/MPMN de 6 de julio de 2018 y actualizado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.° 216-2018-GA/MPMN de 6 de agosto de 2018. |
| 2         | Informe n.° 03874-2023-OSLO/GM/MPMN de 9 de octubre de 2023 mediante el cual la entidad remitió información del estado situacional de la obra y la liquidación de la obra.                                                                       |
| 3         | Acta n.° 002-2023-OCI-MPMN de 11 de octubre de 2023 y formato n.° 2 de inspección a la obra.                                                                                                                                                     |
| 4         | informe n.° 03708-2023-SGS de 19 de octubre de 2023 mediante el cual la entidad remitió el Plan de trabajo para la operación del relleno sanitario de Moquegua.                                                                                  |

- 2. EQUIPOS INSTALADOS NO ACORDES AL REGLAMENTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD, PONE EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA Y LA SEGURIDAD DE LOS OPERADORES.**

| <b>N°</b> | <b>Documento</b>                                                                             |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Acta n.° 002-2023-OCI-MPMN de 11 de octubre de 2023 y formato n.° 2 de inspección a la obra. |

Moquegua, 8 de noviembre de 2023

**OFICIO N° 366-2023-OCI/MPMN**

Señor  
**JHON LARRY COAYLA**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
Presente. -

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 051 -2023-OCI/0446-SOO.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría N°218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: “Mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de Moquegua – provincial de Mariscal Nieto – Moquegua”, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 051 -2023-OCI/0446-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional; en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MUÑOZ  
ARIAS Glenda Silvia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-11-2023 11:25:35 -05:00

**Glenda Silvia Muñoz Arias**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

GSMA/wac  
cc.Archivo



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0446-02-002-052**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 366-2023-OCI/MPMN

**EMISOR** : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - JEFE DE OCI - ORIENTACIÓN DE OFICIO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOHN LARRY COAYLA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154469941

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 31

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de Moquegua ¿ provincial de Mariscal Nieto ¿ Moquegua", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 051 -2023-OCI/0446-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. 366\_MPMN\_Notif
2. IOO n° 051-2023-OCI-0446-SOO[F][F][F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 366-2023-OCI/MPMN

**EMISOR** : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - JEFE DE OCI - ORIENTACIÓN DE OFICIO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOHN LARRY COAYLA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de Moquegua ¿ provincial de Mariscal Nieto ¿ Moquegua", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 051 -2023-OCI/0446-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154469941**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0446-02-002-052
2. 366\_MPMN\_Notif
3. IOO n° 051-2023-OCI-0446-SOO[F][F][F]

**NOTIFICADOR** : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

